

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA



15 NOV 1963

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

5 NOV 1963

Nº

3166

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

D E C R E T O :

1º.- Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima Bancaria denominada BANCO LLANQUIHUE, autorizada por Decreto Supremo de Hacienda N° 2940, bis, de 17 de Noviembre de 1887, que constan de la escritura pública de fecha 4 de Mayo de 1963, otorgada ante el Notario de Puerto Montt don René Ramírez Molina.

2º.- Las operaciones que efectúe la Sociedad destinadas a cubrir el aumento de capital, estarán sujetas a las disposiciones legales que rijan cuando ellas se realicen.

Dése cumplimiento a las solemnidades establecidas en el artículo 440 del Código de Comercio.

miento.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

JORGE ALESSANDRI R.
LUIS MACKENNA S.

Lo que transcribe a U., para su conocimiento.
Dios guarde a U.,

CARLOS REED VALENZUELA

Contraloría
D.Oficial
Sup.Soc.Anónimas
Im.Internos
Partes Ida
Dept. Financiero
Eugenio Puga
Morandé 322 of. 320
-resente.-